


| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES | Código: FO-TS-05 |
| | | Versión: 04 |
| | | Fecha actualización: 19/01/2022 |

Unidad Administrativa: Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística.

| Definición | Trámite | X | Servicio | |
|---|--|---|---------------------|---|
| Nombre | Registro de la publicidad exterior visual | | | |
| Descripción | Inscribir el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. | | | |
| Puntos de Atención | En la Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística, Secretaría de Gobierno - Carrera 50 Nro. 55-192 Bloque A Sede Administrativa Coltejer. Horario De lunes a jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm. Teléfono: (604) 3737676 ext. 2008 | | | |
| Se puede realizar por medios electrónicos | No disponible | | Parcialmente | X |
| | Totalmente | | | |
| Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio | Nota: Se podrá realizar de manera virtual siempre y cuando no actúe un tercero apoderado ya que si hay un tercero de por medio se deberá presentar el poder original autenticado. https://itaqui.gov.co/sitio/tramite/registro-de-la-publicidad-exterior-visual | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud: 1 original(es) Indicando dirección exacta donde va a quedar instalada la publicidad, nombre de la publicidad, nit, nombre del dueño del inmueble donde se ubica la publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, nit y demás datos para su localización y el tiempo durante el cual va a permanecer instalada o exhibida la Publicidad Exterior Visual • Fotocopia de cedula de ciudadanía o de extranjería. • Autorización escrita: 1 original(es) del propietario del predio en donde se va instalar la publicidad especifique: nombre del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit, teléfono y demás datos para su localización • La entidad verificará que esté inscrito en cámara de comercio | | | |



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no supere tres meses de anterioridad a la fecha de radicación de la solicitud.
- Copia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o certificación catastral del inmueble cuya fecha de expedición no supere tres meses de anterioridad a la fecha de radicación de la solicitud.
- Cuando se actué por medio de apoderado, poder debidamente otorgado en los términos del Código General del Proceso.
- Certificación suscrita por el propietario del inmueble en la que conste que autoriza al responsable de la Publicidad Exterior Visual para que instale en el inmueble o predio de su propiedad.
- Plano o fotografía panorámica del inmueble o vehículo en la que se ilustre la instalación de la Publicidad Exterior Visual.
- Aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños que pueden derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla por un valor equivalente a 100 SMMLV y un término de vigencia igual al registro y tres veces más; esta póliza deberá suscribirse a favor del Municipio de Itagüí.

En el caso de vallas para obras de construcción:

La licencia de construcción autorizada e indicar las fechas de inicio y terminación de obras.

Para vallas de estructura tubular

Se deberá anexar el estudio de suelos y de cálculo o análisis estructural suscrito por profesional competente e indicar el número de su matrícula profesional. Así mismo, deberá dejar una distancia mínima de 5 metros de luz de la cubierta de las edificaciones a la parte inferior de la valla. En ningún caso se podrá atravesar Las cubiertas de las edificaciones con estructuras tubulares o convencionales.

Pasos que debe seguir el ciudadano

1. Radicar solicitud adjuntando la documentación requerida en la ventanilla única de correspondencia en la carrera 50 Nro. 55-192, Sede Administrativa Coltejer Se puede radicar también a través del Módulo de radicación virtual sede electrónica

<https://itagui.gov.co/sitio/tramite/registro-de-la-publicidad-exterior-visual>



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

| | | | | |
|--------------------------------|--|--|--------------------------------|------------|
| | <p>2. Recibir la visita técnica al lugar donde se pretende ubicar el elemento publicitario, y si se cumple con los requisitos y la normatividad legal se liquida. En caso contrario se niega la solicitud y se informa de forma escrita.</p> <p>3. Se procede a realizar la liquidación del impuesto de conformidad con el UVT ordenado en el Estatuto tributario Municipal.</p> <p>4. Se debe de reclamar la liquidación del impuesto en la Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística.</p> <p>5. Realiza el pago en la entidad solicitante.</p> <p>6. Cumplido y verificado la documentación el solicitante deberá notificarse personalmente de la resolución que otorga el registro.</p> | | | |
| Respuesta | Tiempo para la respuesta al ciudadano | 8 días hábiles | | |
| | ¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio? | Resolución de registro de publicidad exterior visual | | |
| Medio de seguimiento | Presencial y telefónico, consultando en la Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística ubicado en el segundo piso del centro Comercial Itagüí local 213, carrera 50 N° 51-49. Teléfono: (604) 3729271 o 3737676 ext. 2008 | | | |
| Fundamento Legal | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 140 de 1994 todos los artículos • Decreto 019 de 2014 arts. 5-6 • Decreto 944 de 2009 arts 4,11-15, 56, 74-76, 79 • Ley 769 de 2002 art 114 • Decreto Municipal 1118 del 2017 todos los artículos • Estatuto Tributario Municipal Acuerdo Municipal N°030 del 27 de diciembre de 2013 artículos del 65 al 70. • Ley 1801 de 2016 artículos 140 N° 12, 181 N° 3 • Decreto Delegatorio 341 del 7 de abril de 2017 artículo 5 parágrafo 1 | | | |
| Actualizado por: | Auxiliar Administrativo. | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Fecha de actualización:</td> <td>06/10/2023</td> </tr> </table> | Fecha de actualización: | 06/10/2023 |
| Fecha de actualización: | 06/10/2023 | | | |